

11.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación en Andalucía, aprobado el 16 de febrero de 2016, establece las líneas estratégicas de actuación en el sistema educativo andaluz con la finalidad de continuar impulsando la igualdad de género en el mismo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

Este II Plan ofrece pautas para la promoción de la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos, incorporando de forma integrada y transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones del centro.

Su carácter estratégico refleja, una vez más, la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros educativos y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Las iniciativas recogidas en este II Plan se agrupan en cuatro grandes finalidades: establecer las condiciones para que los centros desarrollen planes coeducativos a través de una organización escolar y de un currículo sin sesgos de género y la elaboración de un plan igualdad en todos los centros docentes; desarrollar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa; promover iniciativas de prevención de la violencia e integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la administración educativa andaluza.

Durante el presente curso escolar, esta Consejería continuará avanzando en las actuaciones y medidas recogidas en este Plan.

La Consejería de Educación dispone entre sus recursos de dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres:

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.
- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, mediante medidas educativas de carácter transversal y específicas en la que se ven afectados todos los programas presupuestarios:

Para impulsar y promover la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género, en concordancia con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, se establecen las siguientes líneas de actuación:

- El nombramiento de una persona responsable de coeducación en cada centro, a quien se le reconoce esta labor como mérito específico en las convocatorias y concursos para el personal docente, encargada de llevar a cabo actuaciones con el alumnado y el resto de la comunidad educativa en las diferentes propuestas educativas del Centro.

- Continuar avanzado en la implementación de Planes de Igualdad en los centros, que recoja las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.
- Elaboración y tramitación de la Orden que regula el desarrollo del II Plan de Igualdad.
- Publicación de instrucciones sobre la elaboración y selección de libros y textos y materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- Continuar con el itinerario de formación específica dirigido a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros.
- Constitución de la Comisión de Igualdad en educación para realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Género.
- Formación de la comunidad educativa en materia de coeducación, igualdad de género y prevención de la violencia de género y tratamiento en casos de identidad de Género.
- Inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas ofertados, así como en la legislación publicada.
- Formación en materia de igualdad en la fase de prácticas de los equipos directivos de los centros educativos y del profesorado de nuevo acceso.
- La convocatoria de los Premios “Rosa Regás”, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, elaborados por el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos y por las editoriales y Universidades y publicación y difusión de los materiales premiados.
- Convocatoria específica de Proyectos de Coeducación dirigidos a las AMPAs.
- Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a la comunidad educativa.
- Actuación ante casos de violencia de género e identidad de género en el ámbito educativo aplicando los protocolos existentes, regulados por las Ordenes de 20 de junio de 2011 y la orden de 28 de abril de 2015 respectivamente.
- Creación de un sistema de registro y seguimiento de los casos de violencia de género.
- El Portal de igualdad, integrado en la página web de la Consejería de Educación, pone a disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, que pretenden facilitar la aplicación de los criterios de igualdad de género en el ámbito educativo.
- Colaboración y coordinación institucional en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

- Funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, como “unidades administrativas que se constituyen para la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las actuaciones y normas emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía” con el objetivo de impulsar, coordinar e implementar el proceso de integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión, y evaluación de sus respectivas políticas.

31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIAS

El servicio de apoyo a las familias permiten contribuir a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias andaluzas, respondiendo de esta forma a las demandas educativas que plantean los nuevos modelos de organización familiar, que requieren la atención de sus hijos e hijas en edad de escolarización obligatoria, en unos horarios más amplios que los ofrecidos por la jornada lectiva. Esta realidad induce que las Administraciones educativas establezcan actuaciones que garanticen la efectividad de la educación dentro de los principios de igualdad y equidad.

Se continúa con las siguientes actuaciones:

- Aula matinal, comedor y actividades extraescolares, de manera que los centros docentes pueden ampliar su horario ofreciendo servicio de comedor y actividades extraescolares, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7:30 hasta las 18:00 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas. Entre las actividades extraescolares destaca la promoción del deporte entre el alumnado, incentivando la participación igualitaria del mismo, Para ello se dispone que las instalaciones deportivas y recreativas de dichos centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, pueden permanecer abiertas para su uso público, hasta las 20 horas en los días lectivos, y de 8:00 hasta las 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.
- Becas y ayudas al estudio, con esta medida se favorece la continuidad del alumnado en el sistema educativo y su posterior incorporación al mercado laboral con mayores perspectivas profesionales:
 - Beca 6000 dirigida a incentivar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas para cursar etapas postobligatorias de bachillerato o ciclos formativos.
 - Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a incentivar al alumnado sin titulación para su reincorporación al sistema educativo y poder cursar los estudios de Enseñanza Secundaria.
 - Programa de Gratuidad de Libros de Texto con objeto de que todo el alumnado entre 6 y 16 años que curse la enseñanza obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos disponga de los correspondientes libros de texto de forma gratuita, facilitando de esta forma el acceso a la educación y reduciendo la carga económica de las familias andaluzas.

42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Programa que sirve de soporte administrativo común a los servicios centrales y periféricos de la Consejería, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, presupuesto, contratación, gestión económica, patrimonial y servicios informáticos.

Participa, junto con la Unidad de Igualdad de Género, en la realización del informe de evaluación de impacto de género para el presupuesto.

En relación a las medidas en materia de igualdad de género para 2017, se establecen los siguientes objetivos:

- Creación de la Comisión de igualdad en educación con representación de todos los órganos directivos de la Consejería de Educación que, e, coordinación con la Unidad de Igualdad de Género, realice el seguimiento de Plan y asegure el cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.
- Inclusión de indicadores de género para la evaluación y la elaboración de los Informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la propia Administración educativa.
- Asegurar la perspectiva de género en cuantos informes o memorias de resultados se publique desde la Consejería de Educación.
- Establecer y consolidar grupos de trabajo, formados por la Unidad de Igualdad de Género y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.
- Mantener un enfoque integral de género en las prácticas y procedimientos de gestión de las políticas de personal para prevenir posibles discriminaciones y erradicar las que se detecten.
- Garantizar la integración del principio de igualdad en los textos normativos, de acuerdo con lo establecido en el *Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género*.
- Garantizar un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen, tal y como se establece en el art. 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

En cuanto a las actuaciones que se siguen desarrollando para 2017 cabe destacar:

- Realización por la Unidad de Igualdad de Género de informes de observaciones a partir informes de impacto de género.
- Realización de sesiones de trabajo con el grupo de personas colaboradoras de la Unidad de Igualdad de Género para el seguimiento de la implementación de la perspectiva de género en las actuaciones de los diferentes centros directivos.
- Difusión entre los distintos centros directivos de las actividades formativas relacionadas con las políticas de igualdad de género.

- Asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos.
- Establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación en la adjudicación de los contratos públicos, en caso de empate entre ofertas, para empresas que acrediten tener o haber desarrollado de manera efectiva, durante los últimos años, un plan de actuación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así como, cláusulas de preferencia para empresas que tengan la marca de “excelencia en igualdad”, una vez que se produzca el desarrollo reglamentario de la misma.
- Fomento de recursos digitales puestos a disposición de toda la comunidad educativa como instrumentos de comunicación y de gestión on-line que facilitan la conciliación familiar y laboral. Entre ellos destacan:
 - Sistema de información y de gestión de los centros educativos Séneca-Pasen.
 - Oficina Virtual para la tramitación telemática, a través de los Registros de las Delegaciones Territoriales y los Servicios Centrales de la Consejería.
 - Secretaría Virtual de los Centros para la tramitación telemática con los Centros de Enseñanza.
 - Portal del Docente que facilita al profesorado consultas personalizadas y trámites administrativos con la Consejería.
 - Portal Escuela de Familias, para apoyar la participación y formación de las familias en la tarea educativa de sus hijos e hijas.

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación continua del profesorado no universitario tiene como objetivo mejorar las competencias profesionales docentes, entendida como un proceso continuo de aprendizaje y desarrollo profesional y garantizar la actualización pedagógica, didáctica y científica sobre las materias impartidas, así como en aspectos socio-educativos involucrados en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2017/18 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), establece entre sus líneas estratégicas, la difusión de medidas para la implantación del II Plan de Igualdad y de estrategias de mejora de la convivencia escolar en los centros educativos.

Para ello, se continuará con el diseño del itinerario formativo en igualdad de género dirigido a las personas coordinadoras del plan de igualdad de los centros docentes, en todas las etapas educativas, consistente en dos sesiones presenciales y una plataforma virtual denominada “Red de Coordinación del Plan de Igualdad” en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad.

Los CEP realizarán una oferta formativa para los centros de su zona de actuación, a partir de las demandas formativas anuales que en materia de Igualdad propongan, invitando, en aquellas actividades que sea posible, a participar en ellas a miembros de la comunidad educativa.

También podrán ofertarse cursos de formación a distancia desde el Aula Virtual de Formación, actuación que favorece la conciliación de la vida laboral y familiar del profesorado.

Aquellos centros que estén participando en algún programa o en alguna actividad formativa relacionada con el Plan de Igualdad podrán solicitar a través de la Comisión provincial de formación en materia de Igualdad, la realización de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Este programa presupuestario va destinado a proporcionar los medios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil que atiende a niños y niñas de 3 a 6 años y a la Educación Primaria, a niños y niñas de 6 a 11 años, y conlleva una dotación de medios materiales y humanos destinados a potenciar una escuela inclusiva, garantizando la igualdad y el derecho de todo el alumnado a alcanzar el máximo desarrollo personal, tanto a nivel individual como social. Son enseñanzas de carácter gratuito en los centros sostenidos con fondos públicos.

El marcado carácter universal de la escolarización en estas enseñanzas supone un impacto positivo en la conciliación laboral y familiar.

La Educación Infantil contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas desde que nacen hasta los seis años de edad. Es de carácter voluntario, por lo que el alumnado puede incorporarse a esta etapa en cualquiera de los cursos. Se ordena en dos ciclos: Primer ciclo (comprendido entre 0 y 3 años) y Segundo ciclo (comprendido entre 3 y 6 años).

Aunque la Educación Infantil de segundo ciclo no es obligatoria, el porcentaje de población atendida en estas edades es uno de los indicadores que usa la Unión Europea para medir la calidad de un sistema educativo. En Andalucía está escolarizado el 98% de los niños y niñas de 3 a 6 años, habiéndose incrementado en los últimos diez años el promedio de años en escolarización en Educación Infantil, de menos de 3 a 4 años de media, el mayor incremento de toda España.

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más igualitaria y justa. Por ello, a través de este programa presupuestario se ofrecen medidas que permiten a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, favoreciendo la atención de sus hijos e hijas.

Durante el curso escolar se continuará con la elaboración e implementación de los Planes de Igualdad de género que articulen las actuaciones coeducativas y de igualdad de género en el plan de centro.

Las propuestas didácticas y pedagógicas en estas etapas tienen como referencia modelos inclusivos, no discriminatorios e integradores, con contenidos y actividades relacionados con la igualdad y la diversidad de género en los aspectos relacionados con el desarrollo personal y social del alumnado, además de favorecer la elaboración de materiales de apoyo que desarrollen el currículo y orienten al profesorado.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Se incluye en este apartado a la Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, entendiéndose por esta última Bachillerato y Formación Profesional.

La importancia de la coeducación en la etapa adolescente es crucial, ya que es durante estos años cuando se desarrolla de una forma sólida la personalidad y se consolida el desarrollo social y moral. Es por ello, que se vuelve fundamental educar al alumnado de estas etapas educativas en prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas.

La **Educación Secundaria Obligatoria** tiene como finalidad que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de formación y cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo, incluyendo en toda la etapa la perspectiva de género y su inclusión en una sociedad igualitaria y sin distinción por cuestión de género.

Es de suma importancia la labor de orientación del alumnado en esta etapa educativa para acabar con la diferencias de género en las diferentes ramas y modalidades educativas, que parecen responder, aún hoy en día, a estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad.

El Decreto 111/2016, de 14 de junio, consolida la oferta obligatoria de la asignatura “Cambios Sociales y Género” como materia incorporada al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en los cursos de primero, segundo y tercero de la E.S.O.

Igualmente el **Bachillerato** tiene entre sus objetivos, fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

La **Formación Profesional** comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Su oferta educativa incluye Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior. Incluyéndose en todas ellas la perspectiva de género para conseguir eliminar las desigualdades identificadas en las familias profesionales (tradicionalmente

“feminizadas” o “masculinizadas”), y evitándose así estereotipos sexistas, o comportamientos discriminatorios.

Estos estudios se pueden realizar a través de la modalidad presencial o bien, semipresencial y a distancia a través de uso de TICs, lo que conlleva la mejora de la conciliación familiar y laboral, ya que el seguimiento se realiza on line, a través de una plataforma en Internet.

Se advierte en las diferentes modalidades de Bachillerato y familias profesionales de los ciclos formativos una desigualdad de género en la distribución del alumnado, que viene marcada por estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres enraizadas en la sociedad. Por ello este programa desarrolla políticas educativas favorecedoras de la igualdad, garantizando una enseñanza de calidad que incluye medidas dirigidas a reducir las brechas de género detectadas. Entre éstas, destacamos la coeducación como elemento transversal desarrollado en los currículum, y el fomento no sexista de las modalidades de Bachillerato y de familias profesionales en la formación profesional, que acabe con los roles o presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas.

Igualmente, con el objeto de disminuir la brecha de género mencionada, la *Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo*, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o por mujeres, se tenderá a escolarizar favoreciendo una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en la admisión del alumnado, el sexo menos representativo del ciclo formativo (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2016)

En cumplimiento de lo anterior, la Consejería de Educación publica la *Resolución de 9 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hace público el criterio de género menos representativo para la escolarización del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial, en sus distintas modalidades, a aplicar en el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2017/18.*

Durante el curso escolar 2016/2017 se implantó el Ciclo Formativo de Grado Superior “Promoción de Igualdad de Género”. Para el curso 2017/2018, cuatro son los centros educativos los que han ofertado este Ciclo en distintas provincias de nuestra Comunidad.

La futura Ley de Formación Profesional será el marco legal para la adaptación de estas enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y garantizará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el progreso social. En este sentido, la nueva norma potenciará la capacidad de empleabilidad de los y las jóvenes y los y las técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad.

En cuanto a la Formación Profesional Dual, la consejera de educación ha destacado que Educación está trabajando para consolidar este modelo que aúna la formación en el centro educativo y en la empresa.

Se continúa consolidando con los proyectos de Formación Profesional Dual, este modelo que aúna la formación en el centro educativo y en la empresa.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

El programa se rige por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa. Está destinado a ofrecer los medios necesarios para a la inclusión en el Sistema Educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), entre el que se encuentra el alumnado con necesidades educativas especiales, fomentando los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

El sistema educativo dispondrá los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. Por ello la escolarización del alumnado implicado, dentro de un modelo de escuela inclusiva, se realiza tanto en centros ordinarios (más del 90%) como en centros específicos de Educación Especial.

Entre este alumnado con NEAE se encuentra también el de altas capacidades intelectuales para el que se han consolidado los procesos de identificación y detección temprana a través del Plan de Altas Capacidades Intelectuales, implantándose un protocolo universal, sistemático y generalizado para la identificación del alumnado, que se aplica en el último año de la Educación Infantil y en sexto curso de Primaria, y la creación de la figura del orientador especialista en altas capacidades intelectuales, de forma que, cada delegación cuenta con un docente especializado en la atención educativa que atiende al alumnado y asesora al profesorado implicado.

En este curso se publicaron las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*. Un protocolo que unifica las actuaciones que, desde los diferentes agentes implicados en la orientación y atención educativa a este alumnado, se ofrecen en toda la Comunidad Autónoma.

En el curso 2017/2018 seguirán funcionando Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral a través de los cuales se certificarán las competencias adquiridas por el alumnado implicado con el objeto de facilitar su continuidad en el Sistema Educativo o su inserción social y en el mercado laboral, procurando la eliminación de las desigualdad por razón de discapacidad y género.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Este programa posibilita el desarrollo de acciones de carácter compensatorio y de acompañamiento o de refuerzo educativo, encaminadas a evitar todo tipo de desigualdades, derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de enfermedad, étnicos o de cualquier otra índole; incidiendo de manera especial en el enfoque de género que permita desarrollar enseñanzas no sexistas en nuestro Sistema Educativo. Con ellas se persigue que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social.

Tiene especial importancia dentro de este programa conseguir la mejora del clima de convivencia en los centros docentes y la reducción de absentismo escolar, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.

Entre las líneas de actuación más importantes están la labor en las Aulas Hospitalarias, las de las Aulas de Salud Mental, las escuelas rurales, las escuelas hogar, residencias escolares, el desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL), la prestación del Servicio de Traducción, y dentro del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía (PROA Andalucía) el Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante.

Destacar el impulso de la orientación educativa, a través de la dotación de orientadores y orientadoras en los centros educativos, junto con la potenciación de los Equipos de Orientación Educativa, integrados por profesionales de distintas disciplinas que desarrollan funciones y tareas especializadas en los centros de Educación Infantil y Primaria de una zona educativa.

42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Para este curso escolar los Centros de Educación Permanente elaborarán un Plan de Igualdad de Género, que incluirán en su Plan de Centro, dirigido a la población de personas adultas, haciendo especial hincapié en aquellas actuaciones encaminadas a favorecer la inserción social y laboral sin distinción alguna por razón de sexo y de identidad de género y orientación sexual, desde el enfoque de una escuela inclusiva.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

La oferta de enseñanzas es amplia y flexible y permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía.

La oferta de las modalidades semipresencial y a distancia permite la conciliación de la vida laboral y familiar del alumnado participante, incluyendo la formación en igualdad de género de forma transversal.

42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este programa presupuestario está destinado a posibilitar las Enseñanzas de Régimen Especial, garantizando la cualificación de las y los futuros profesionales de las enseñanzas artísticas (la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño), las deportivas y de idiomas. A través de él se dota de medios materiales y humanos a las Escuelas Oficiales de Idiomas y a los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas de titularidad de la Junta de Andalucía que permitan una oferta educativa de calidad.

Se plantea proporcionar una formación que proporcione el nivel propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional, y que por ello están destinadas a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad de dedicarse a ellas, libre de estereotipos sexistas.

Entre sus actuaciones están la convocatoria de las Pruebas de Madurez realizadas para quienes aspiren sin requisitos académicos y la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño para estudiantes del Ciclo Formativo de Grado Superior.

También incluye ayudas complementarias al alumnado de Enseñanzas de régimen especial, proporcionando al alumnado la oportunidad de hacer la FCT en una empresa de una ciudad europea y contribuir al fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en Enseñanzas artísticas Superiores en el marco del Programa Erasmus.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Con este programa se pretende asegurar desde el primer ciclo de la Educación Infantil experiencias educativas que estimulen y favorezcan el desarrollo integral del alumnado respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar, construyendo experiencias de socialización no diferenciada eficaces para erradicar cualquier tipo de desigualdad. Este carácter educativo también constituye uno de los mecanismos más eficaces para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de sus familias. Por ello, a la labor educativa se añade, especialmente en el primer ciclo de la etapa, un papel de apoyo en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas. Para ello, se continuará generalizando el primer ciclo de la etapa de la Educación Infantil de 0 a 3 años. Esta extensión es posible con la dotación de medios materiales y humanos en escuelas infantiles de titularidad pública así como en la realización de convenios con centros privados.

El servicio de atención socioeducativa de 7:30 a 17:00 horas cuenta con una oferta diversa que incluye aula matinal, servicio de comedor escolar y servicio de taller de juegos.

Además, en el proceso de escolarización de menores de 0 a 3 años en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos, se establece que “cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión de los niños y niñas en los citados centros se registrará por los siguientes criterios:

- a) Existencia de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el niño o niña.
- b) Que se trate de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género”.

Como novedad para este ejercicio destaca el reciente *Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía*. Tras años de plena integración del primer ciclo de educación infantil en el Sistema Educativo Andaluz y después de dos periodos cuatrienales de convenios de colaboración entre los centros educativos de primer ciclo de educación infantil y la Consejería de Educación para la financiación de los puestos escolares, ha finalizado

la vigencia de los citados convenios y, por tanto, se articular de manera urgente un nuevo sistema de ayudas dirigido a las familias para fomentar la escolarización en este ciclo, en adelante Programa de Ayuda, que posibilite y mejore la participación de todos los centros legalmente autorizados para su funcionamiento y que garantice la igualdad de oportunidades de las familias.

En el nuevo modelo que se aprueba, cualquier centro educativo de primer ciclo de educación infantil puede adherirse al programa de ayuda cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de este servicio se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

El avance experimentado en los últimos cursos ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020: conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la Comunidad Autónoma andaluza (solo con los centros adscritos al nuevo Programa de Ayudas a las Familias) oferta suficientes plazas como para atender al 47,4% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años. Valor que seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.

Durante el curso 2017/2018 un total de 1.900 centros funcionan bajo el sistema de ayudas de la Junta de Andalucía, es decir, el 86% del total de centros en Andalucía. Estos ofertan 113.019 plazas en el primer ciclo de Educación Infantil, lo que supone 15.016 plazas más sobre los datos del curso anterior.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa presupuestario de Innovación y Evaluación educativa esta dirigido a la mejora y modernización del sistema educativo andaluz. Impulsa la digitalización del sistema educativo y la labor docente fomentando la innovación educativa. Contribuye a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y a promover la igualdad de género en los centros.

La incorporación y mantenimiento de las TICs facilita la conciliación familiar y laboral. Entre estas actuaciones cabe señalar como elemento de apoyo el Portal “Escuela de Familia”, una iniciativa de la Consejería de Educación que acerca, un poco más, la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.

Para la promoción de la igualdad de género se desarrollan estructuras, redes y equipos como el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. En este sentido se continúa con la difusión y colaboración institucional en materia de género de las campañas que lleva a cabo el Instituto Andaluz de la Mujer.

11.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

La igualdad es un derecho básico que rige el funcionamiento de las sociedades democráticas. La Constitución Española recoge como derecho de los españoles y las españolas la igualdad efectiva, reconociendo que todos y todas somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o circunstancias personales o sociales.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, como consecuencia del desarrollo de este principio constitucional y europeo cuenta, por un lado, con el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que dispone que se promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y regula como principio relevante la igualdad efectiva de hombres y mujeres, procurando la plena incorporación de las mujeres a la vida social superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, y por otro, la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, que en el artículo 4 establece que la igualdad de trato entre mujeres y hombres, supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en los ámbitos económico, político, social, laboral, cultural y educativo, en particular, en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, elevándola a principio general de actuación, ha de integrarse y ser observada en la interpretación y aplicación de la normativa.

En el ámbito educativo, tanto en el I Plan de igualdad entre hombres y mujeres en educación, que se aprobó en el año 2005, como en el II Plan estratégico de igualdad de género en educación 2016–2021, aprobado en el año 2016, los principios de igualdad con enfoque transversal de la perspectiva de género están presentes en todas las acciones educativas.

La inclusión de la perspectiva de género en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto 2018 permite profundizar en el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas y entre hombres y mujeres, para establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal, como base para fomentar el cambio en las relaciones de género y la corrección de desequilibrios entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidades escolares, ofreciendo modelos no estereotipados.

En concreto, la finalidad del establecimiento de indicadores de género es crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones de diversa índole que favorezcan el establecimiento, en los contextos educativos, de las condiciones necesarias para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad y su posterior medición. Estos indicadores (de realización, de resultado y de impacto) se analizarán en atención a su eficacia, eficiencia, efectividad y con un análisis tanto cualitativo como cuantitativo. Siguiendo los criterios marcados por la Unidad de igualdad de género dependiente del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, los indicadores que ayudarán a medir el impacto de género en las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, cumplen con las características necesarias para mostrar una realidad precisa para el avance en los principios de participación y de igualdad de oportunidades, en definitiva, son indicadores válidos, fiables, sensibles, comprensibles y accesibles.

Las líneas de actuación previstas en la agencia para el Presupuesto 2018 serán las siguientes:

- Mejor conocimiento de las diferencias entre niñas y niños, hombres y mujeres, para evitar y corregir desigualdades.
- Evaluar las prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
- Fomentar el cambio de las relaciones de género.
- Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares.

PROGRAMA 42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

En el ámbito del programa 42A, se tendrá en cuenta la perspectiva de género de las medidas previstas en la ejecución presupuestaria, en concreto, las relativas a los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Expedientes de contratación administrativa.

Se exigirá la presentación, ante cualquier contratación de servicios y suministros, del Plan de Igualdad que está previsto en el artículo 45 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*, a las empresas prestadoras del servicio o suministro.

Objetivo 2. Gestión de personal.

Se impulsarán las actuaciones que faciliten la conciliación familiar en el ámbito laboral.

Objetivo 3. Difusión de información y contenidos.

Tanto en las publicaciones en papel de estudios, análisis e informes de la agencia que, por su especial relevancia deban ser distribuidos en los centros docentes, como en los contenidos en twitter, y especialmente en la página en web de la agencia, se potenciará la generación de contenidos que pongan en valor la igualdad de género. Además se incorporarán enlaces de utilidad en materia de lenguaje no sexista y de prevención de la violencia de género así como se tiene previsto dedicar banners a la conmemoración de fechas señaladas o la publicación de acciones destacadas en esta materia.

PROGRAMA 54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa presupuestario 54C tiene previsto para el año 2018 el desarrollo de actuaciones dirigidas al alumnado y otras dirigidas tanto a los centros, planes y programas como a la función docente.

1. En cuanto a la evaluación del alumnado, tanto en la prueba de evaluación ESCALA, como en las pruebas de evaluación previstas en la legislación vigente de carácter estatal, de sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se presentarán tanto los datos de participación como los resultados obtenidos desagregados por sexo. Estas pruebas van acompañadas de

cuestionarios de contexto de carácter socioeconómico, dirigidos a las familias donde se recogen hitos relativos a igualdad de género y coeducación.

2. En cuanto a los centros, planes y programas y función docente, el Sistema Educativo Público andaluz ha desarrollado diferentes normas que recogen los principios básicos en los que se sustentarán las políticas de igualdad de género y no discriminación en la educación. Así, se han regulado las funciones de las personas responsables de coeducación en los centros así como diferentes protocolos de actuaciones ante casos de violencia de género dentro del sistema educativo.

Los reglamentos orgánicos de los centros recogen, entre otros extremos, la obligatoriedad de que los centros cuenten con un Plan de igualdad de género que abarca todos los ámbitos y actuaciones del centro.

En este sentido, la agencia ha elaborado los siguientes indicadores, cuya finalidad es supervisar y evaluar la adecuada aplicación de estos planes. Entre estos indicadores, un primer grupo valora el grado de integración de los objetivos del Plan de igualdad de género en el Plan de centro, el grado de inclusión en las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas de la igualdad de género, el grado de integración en el Plan de orientación y acción tutorial de la perspectiva de género, la integración de la perspectiva de género en el Plan de convivencia.

Otro grupo de indicadores pone el foco en el grado de satisfacción con el desarrollo de las actuaciones y medidas previstas en el Plan de igualdad de género del centro, en la satisfacción general con la integración transversal de la perspectiva de género en el Plan de centro, en el grado de satisfacción del análisis de resultados y datos desagregados por sexo que se lleva a cabo en el centro, la satisfacción con el uso coeducativo de los espacios físicos del centro, el grado de satisfacción con las actividades complementarias y extraescolares de carácter coeducativo que se desarrollan en su centro, la satisfacción de la coordinación con la persona que fomenta la igualdad de género en el Consejo escolar del centro, la satisfacción general con la implicación de la comunidad educativa en el Plan de igualdad de género del centro, la satisfacción sobre la coordinación con el centros de educación del profesorado en materia de igualdad, el grado de satisfacción con las acciones formativas en materia de coeducación a las que ha asistido y de las actuaciones de intervención que se desarrollan en el centro, incluidas situaciones de abuso por medios tecnológicos de contenido sexual.

Por último, otros indicadores definidos versan sobre la valoración sobre el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en el centro, la valoración de las medidas propuestas por el claustro de profesorado y Consejo escolar para visibilizar y corregir situaciones de desigualdad por razón de sexo, la valoración de la coordinación con el profesorado que imparte la asignatura Cambios sociales y género, la valoración de la participación del claustro de profesorado en las medidas propuestas para corregir situaciones de desigualdad por razón de sexo y la valoración de la colaboración con asociaciones y entidades externas al centro para desarrollar actuaciones coeducativas; del asesoramiento dado por el centros de educación del profesorado en materia de igualdad; de su asistencia y participación en acciones formativas dirigidas a las personas coordinadoras del Plan de igualdad de género, de la participación del claustro de profesorado del centro en las sesiones formativas en materia de igualdad y

sobre el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención sobre la violencia de género en el centro. El grado de realización de sesiones informativas sobre coeducación en el claustro de profesorado y Consejo escolar, el grado de coordinación entre el proyecto de coeducación del AMPA y el Plan de igualdad de género del centro, el grado de participación de las familias en sesiones formativas en materia de igualdad y el diagnóstico actualizado del centro en materia de coeducación.

Por último, la agencia incorpora como novedad para el ejercicio presupuestario 2018, la perspectiva sociológica en todos los informes y análisis generados, y esta perspectiva aportará, entre otros datos, el grado de cumplimiento de los principios de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, en los planes, programas y servicios educativos de la Consejería de Educación.

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

La *Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018*, establece en su artículo 7, que atendiendo a la estrategia de integración de la perspectiva de género se incorporan en los presupuestos de determinadas entidades instrumentales varios objetivos específicos en materia de igualdad de género y sus indicadores asociados.

La Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE), engloba en este ámbito, un conjunto de actuaciones encaminadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Estas actuaciones previstas, tendentes a corregir desequilibrios de género afectan, fundamentalmente, a dos ámbitos de actuación:

1. Actuaciones enmarcadas en el *Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas*, que regula los servicios complementarios en centros educativos.
2. Actuaciones desarrolladas con el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (escuelas infantiles).

A continuación se detallan cada una de estas actuaciones:

1. Servicios complementarios en centros educativos.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el *Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas*, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad.

El plan de apoyo a las familias persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, respondiendo mejor a los nuevos modelos de organización familiar. Para ello, se aprueba el plan de apertura de centros, que se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las

siete y media de la mañana. Las actuaciones concretas que se vienen desarrollando son las siguientes:

- Aula matinal: son servicios de guarda y custodia de alumnado en las instalaciones de los propios centros escolares. Abren sus puertas a las 7:30 horas de lunes a viernes, ofreciendo actividades diversas al alumnado hasta el comienzo del horario lectivo (una hora y media por día). Este servicio permite a los padres y a las madres conciliar con mayor facilidad su presencia laboral con el cuidado de sus hijos e hijas.
- Comedor: es un servicio complementario que resulta de gran utilidad a padres y madres para la conciliación de la vida laboral y familiar. Tienen una duración de hasta dos horas desde que acaba la jornada escolar de la mañana (de 14:00 a 16:00 horas).
- Actividades extraescolares: tienen lugar en horario de tarde, hasta las 18.00 horas, y abarcan aspectos como la lectura, el deporte, la música, la informática, los idiomas, la danza o el teatro, entre otras actividades lúdicas y formativas.

Para hacer posible la realización de todas estas actividades fuera del horario lectivo, los centros pueden abrir sus instalaciones desde las 7:30 hasta las 18:00 horas.

Por otra parte, según el *Decreto 137/2002, de 30 de abril*, se establece un régimen de bonificaciones al precio público de los tres servicios en función de los niveles de renta de las familias, de forma que en muchos casos este servicio es gratuito. La ampliación de horarios de los centros, junto con la oferta de servicios complementarios y la política de bonificaciones de los precios públicos de esos servicios, permiten facilitar el acceso al mercado laboral así como la conciliación de la vida familiar y laboral, en coherencia con los objetivos del Plan.

2. Servicios del primer ciclo de Educación Infantil.

La promoción de una red de centros de Educación Infantil es una de las actuaciones que de forma más directa inciden en mejorar las posibilidades de acceso de las mujeres al mercado laboral y, en general, a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Educación Infantil, según el artículo 12.1 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, y el 41.1 de la *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*, constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.

La Junta de Andalucía viene fomentando desde hace más de 15 años el primer ciclo de Educación Infantil y aunque esta enseñanza no forme parte de las declaradas obligatorias y gratuitas, se ha fijado como objetivo promover la oferta de plazas de 0 a 3 años, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños y niñas posible.

Mediante el *Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía* (BOJA de 29 de marzo de 2017), se aprueba el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor

de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de Educación Infantil, mediante la bonificación del precio de los servicios, fijados en el *Decreto 149/2009, de 12 de mayo*. Los servicios fundamentales que se prestan por los centros son los siguientes: aula matinal, servicio de atención socioeducativa y comedor.

En el nuevo modelo aprobado, cualquier centro educativo de primer ciclo de Educación Infantil puede adherirse al programa de ayuda, cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de esos servicios se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

En virtud de citado *Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo*, el órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva es la Dirección General de la APAE, ya que le corresponde a ella la competencia de la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.